



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL FOMEQUE, CUNDINAMARCA
Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jprmpalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA,

CITA y EMPLAZA:

A las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir dentro del proceso de pertenencia No. 2527940890012022-00103-00, promovido por JAIME BOBADILLA ALVARADO y ZONIA YASMIN VELÁSQUEZ ROMERO, en contra de RAÚL GERMAN VALDERRAMA GUERRA y ANYUL VELASCO ORTEGA, así como DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. El inmueble cuya prescripción se pretende es el siguiente:

Parte del predio denominado “Los Pinos”, ubicado en la Vereda Lavadero jurisdicción del municipio de Fómeque, con un área de doce mil cuatrocientos (12.400 m2) metros cuadrados identificado con cedula catastral No. 00-00-0006-0064-000 determinado por los siguientes linderos: POR EL PIE con terrenos de Julio Romero, lo separa hilera de matas de fique; POR UN COSTADO con tierras de Rubén Acosta y Aparicia Almansa, lo separa una chamba; POR LA CABECERA con tierras de Ambrosio Parrado, separado por mojones de piedra de uno que se halla al pie de una mata de fique que está a la orilla de la chamba a dar a otro que está al pie de una mata de arrayan, y POR EL ULTIMO COSTADO con tierras de Carlota Méndez, lo separa un camino de servidumbre en línea recta a dar al camino real, por haberlo adquirido por prescripción extraordinaria. Inmueble con matrícula inmobiliaria número 152-19634 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénega Cundinamarca.

El presente edicto se fija en la página web que tiene asignado el juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la misma normatividad y el mismo también se publica en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá su notificación.

Fijado a las ocho de la mañana de hoy cuatro (4) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Firmado Por:

Angela Lizeth Rivera Fuentes

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **854d5b848e4b20aa3ef7b66c21427da7328648d04ec0ebbb979a40d23af2c553**

Documento generado en 03/08/2022 09:38:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>